

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 20 de Junio de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6.694

TINTURA PROGRESIVA PARA EL CABELLO y la barba, de rápidos y seguros efectos.—Véase el anuncio de la 4.ª plana.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 15.

Fomento.—Real orden reconociendo á la compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Alcalá y Carmona, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, como concesionaria de las dos líneas de ferro-carril denominada de Sevilla á Alcalá y de Alcalá á Carmona.

Gracia y Justicia.—Reales decretos concediendo indulto del resto de la pena á Bartolomé Diaz Hilario y Ramon Costa Cagigos.

Día 16.

Fomento.—Real orden desestimando la demanda presentada por el licenciado don Gabriel Rodriguez en nombre de D. Manuel Ulibarri.

Guerra.—Rectificando el real decreto de 9 del actual publicado el día 10 sobre la situacion de los regimientos de reserva y escuadrones de depósito del arma de Caballería.

FERRO-CARRIL.

El *Boletín Oficial* del día 18 inserta, tomándola de *La Gaceta* de Madrid y nosotros publicamos á continuación, la nueva Ley modificada de nuestro ferro-carril.

Las reformas en la Ley introducidas nos hacen confiadamente esperar que el acto de la subasta no quedará desierto, pues aunque la magnitud del negocio exige un depósito previo de 4.076.176 pesetas ó sean diez y seis millones de reales, este podría reducirse á 4.000.000 dejando como tal depósito el primer plazo de la subvencion ó sea las 3.083.850 pts. de la anualidad primera de las seis en que se divide la suma de 18.503,100 pesetas que el Gobierno otorga á este ferro-carril.

Dice así:

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios, Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Quedan derogados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ley, fecha 6 de Febrero de 1880, sobre concesion del ferro-carril de Linares á Almería.

Art. 2.º El Ministro de Fomento anunciará desde luego la subasta del citado ferro-carril de Linares á Almería, y otorgará la concesion con arreglo á la legislación vigente.

Art. 3.º El plazo para terminar las obras no podrá exceder de seis años.

Art. 4.º Las tarifas de precios máximos de peaje y transporte que podrán aplicarse serán las aprobadas por Real orden, fecha 2 de Agosto de 1875, quedando, sin embargo, autorizado el Ministro de Fomento para que, si no hubiese licitadores en la primera subasta, anuncie una segunda por término de cuarenta dias sustituyendo las tarifas aprobadas por la citada Real orden de 2 de Agosto de 1875, las que rigen para unificadas las líneas de Madrid á Zaragoza, Madrid á Almansa y Alicante, Castillejo á Toledo, Alcazar de San Juan á Ciudad-Real Manzanares á Córdoba y Albacete á Cartagena, aprobadas por Real decreto de 9 de Noviembre de 1865, pero sin el derecho de carga y descarga señalado en estas tarifas.

Art. 5.º El Estado auxiliará la ejecucion del mencionado ferro-carril de Linares á Almería, entregando á la empresa concesionaria 18.503.100 pesetas en metálico sin reduccion alguna, distribuidas en 6 anualidades consecutivas é iguales de 3.083.850 pesetas cada una. El abono de cada una de estas anualidades se hará efectivo entregando á la empresa concesionaria el importe de la tercera parte de las obras ejecutadas.

Art. 6.º El importe de las entregadas en cada año no podrá exceder de 3.083.850 pe-

setas que representa el de una de las seis anualidades en que ha sido distribuida la subvencion con arreglo al artículo anterior.

Art. 7.º El Gobierno cuidará de incluir en los presupuestos generales del Estado la cantidad necesaria para el abono del auxilio determinado en esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 8 de Junio de 1882.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

EL EXPEDIENTE DEL MILLON.

Está ya en el Congreso y es objeto de toda clase de comentarios, el expediente ó *imbroglio* de la carga de justicia, (de justicia ó de injusticia, segun se dice entre los diputados ministeriales,) por virtud del cual se reconoce una pension de 250.000 pesetas anuales á favor de D.ª Isabel II.

Liquidacion hecha por el puritano señor Camacho, que es el número uno de todos los valientes del mundo, se resume en las cifras ó partidas siguientes:

Créditos del Tesoro público.

	PESETAS.
Por anticipacion.	8.346.420'50
> compensaciones.	1.125.920'18
> contribuciones.	615.066'84

En total. 10.087.407'52

Débitos del Tesoro.

Por la indemnizacion en concepto de partícipe lege en diezmos corresponsa á Su Majestad. 5.412.312'17

Por el 25 por 100 de los bienes enajenables con arreglo á la ley de 12 de Mayo de 1865. 10.301.439'36

En junto. 15.713.921'13

Saldo á cargo del Tesoro. 5.026.494'61

Aceptando este saldo de pesetas 5.626.494'61, el Gobierno propone á las Cortes que estas reconozcan una carga de justicia de un millon de reales anuales, á favor de la reina D.ª Isabel II y de sus legítimos herederos.

¡Magnánimo y liberal Gobierno!

Ninguno de los muchos que se han sucedido en España desde las Cortes de Cádiz, se han atrevido á resolver este asunto como intenta resolverle el partido constitucional. Se han presentado, á partir de aquella fecha muchos proyectos á las Cámaras, referentes á los asuntos de la Real Casa y Patrimonio. Proceden unas veces de la iniciativa de diputados tan discretos como Villanueva y D. Joaquín Alfonso en 1812 y 1855; otras veces son obra de gobiernos como el de 1811 y 1865; otras de las constituyentes de 1869, y por último el de abril de 1876. El deslinde practicado en 1874 se ha encomendado á diferentes comisiones, entre otras, á las que funcionó desde 1838 á 1841: á la creada en 1854; á las de 1844, 1845 y 1865, y por último á la que constituyó el Sr. Cánovas, en virtud de la ley de Junio de 1876.

Este asunto de fecha tan lejana y materia tan compleja le ha resuelto el Gobierno de una plumada. La

comision, que podemos llamar del señor Cánovas (la organizada por virtud de la ley de Junio de 1876) ha celebrado seis sesiones, y las actas de esas seis sesiones componen el expediente de la carga de justicia remitido por el Gobierno al Congreso.

Dicha comision—figense nuestros lectores en esto—debía haber seguido funcionando hasta que se ultimara la liquidacion entre la real casa y el Estado, pues así lo dice el texto de la ley; pero D.ª Isabel y D. Práxedes y los demás ministros han tenido mucha prisa y en vez de esperar el término natural de los trabajos de la comision creada por la ley del Sr. Cánovas, han llevado la cuestion precipitadamente á las Cortes al cerrarse la legislatura, para que los diputados hagan buena boca y se vayan con este saborcillo á su casa.

El expediente de que se trata tiene que ver, y es lástima que no se imprima. El 25 por 100—verbi-gracia—de los bienes enajenables, segun la ley de Mayo de 1865, dice el estado que dejamos copiado que importa pesetas 10.301.489'36. Esta partida no ha sido examinada por la comision, ni se justifica en el expediente. Consta en un resumen hecho de esta manera: bienes vendidos, tanto; bienes vendibles, cuanto; 25 por 100, tanto....

La otra partida del haber de doña Isabel, ó sean pesetas 5.412.412'77 por indemnizacion en concepto de partícipe legó en diezmos ningun gobierno anterior á 1868—nótese tambien esto—quiso aceptarla. Tuvo su origen en 1841; solo Gonzalez Bravo pasó por esa enormidad, dias antes de la revolucion, que dejó sin efecto la aceptacion de Gonzalez Bravo, y hoy viene el Sr. Sagasta á legitimar lo que aquél desatentado hombre público hizo para retener un poder que se le iba de las manos.

Entre los créditos del Tesoro, figura una partida de pesetas ocho millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte, cincuenta, por anticipos hechos á la real casa en diferentes épocas. Estos anticipos—nos referimos siempre al expediente—se han hecho en dias de crisis ó conflictos ministeriales, como si los gobiernos débiles de aquellos tiempos no pudieran sostenerse en el poder más que manejando este resorte. Uno de estos anticipos le fué hecho á doña Isabel en 1867; asciende á dos millones de pesetas, y en la cuenta no se incluye nada por intereses debidos al Tesoro público, á pesar de que todo pago aplazado implica la obligacion de abonar intereses. En 1868, tambien en visperas de un conflicto ministerial, se le anticiparon á doña Isabel otros seis millones de reales.

La partida «compensaciones» importante pesetas 1.125.920,18, procede... ¿de qué dirán nuestros lectores? Pues procede de carruajes, efectos de casa, etc., etc., que venian del extranjero y no habia medio de hacerlos adeudar los correspondientes derechos de aduanas. Pasaban por la frontera, como si doña Isabel no tu-

viera obligacion de cumplir las leyes, y la Direccion reclamaba, y nadie hacia caso de sus reclamaciones.

Hay todavía otra partida, entre las deudas de doña Isabel ó de la Casa Real, cuya enunciacion hace la historia de todas las desdichas de este país sin ventura. Esta partida, procedente de contribuciones, asciende á pesetas 615.066,84. Doña Isabel ó la Real Casa, debe esta cantidad al Tesoro, por contribuciones no satisfechas. La deuda, en mayor ó menor parte, data del año de 1848... La Real Casa no pagaba contribuciones, cuando no queria pagar, y los gobiernos lo consentian. Al pobre labrador que pierde un año su cosecha y se atrasa 16 dias en el pago de la contribucion, la Hacienda le vende su miserable ajuar y le envia á pedir limosna ó á morir en un rincon de vergüenza y de hambre.

La comision nombrada á virtud de la ley de Junio de 1876, era presidida por el Sr. Marqués de Cabra. Ante ella reclamaron multitud de acreedores de doña Isabel, entre otros el fotógrafo, la modista-corsetera, un tendero de ultramarinos, un alquilador de carruajes, un perfumista, un proveedor de paja, dos compañías de ferro-carriles, y dos títulos de Castilla: éstos reclaman su sueldo del mes de Setiembre de 1868, como funcionarios de palacio.

En el ministerio Sartorius-Collantes, siendo ministro de Hacienda el Sr. Domenech en 1854 las influencias fueron tantas que éste se resolvió á hacer algo análogo á lo que se hace ahora. Pero el Sr. Domenech, que no tenia sin duda valor bastante para negarse á ciertas cosas, tampoco queria cargar con cierto género de responsabilidades, y apeló á un medio que no deja de ser extraño. Firmó y trasmitió á la Real casa el traslado de la orden resolviendo el expediente; pero no firmó la orden, ni rubricó la minuta, ni nada, ni dejó en fin rastro que le comprometiera.

La real casa, en posesion del traslado lo comunicó á sus empleados de Madrid y provincias; estos acudian á los diferentes centros; pero los centros oficiales carecian de antecedentes y nada consiguió entonces tampoco doña Isabel. Despues de la revolucion de 1854 se apeló al testimonio del señor Domenech: este declaró lo ocurrido; y no entregó el expediente porque—asi lo dijo al ménos—la revolucion de 1854 le habia quemado la casa, y el expediente pereció en aquel incendio.

¿Qué importa? El partido constitucional, siendo presidente del Consejo el Sr. Sagasta en 1882, reconstituye los tiempos y la historia de esas reclamaciones, temidas por la mayor parte de los gobiernos que se han sucedido durante tantos años, negadas por todos, y miradas por el país con profunda repugnancia.

Solo habia una excepcion: la del gobierno Gonzalez Bravo en 1868: ahora hay dos excepciones: la de Gonzalez Bravo y la del Sr. Sagasta.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 16 de Junio de 1882.

Por la precipitacion con que escribo esta carta a última hora me dejé en olvido ayer tarde el importante incidente que ocurrió en las Secciones del Senado, incidente que segun los maliciosos estaba ya previsto hace dos días y cuyo desenlace satisficiera los deseos del Gobierno por la diversidad del criterio que existe en el seno del gabinete.

Se trataba de nombrar la comision que habia de emitir dictámen acerca de la proposicion del Sr. Montejo Robledo pidiendo la supresion del juramento. La tarde en que se tomó en consideracion se notó que los generales Martinez Campos, Jovellar y otros muchos se abstuvieron de tomar parte en la votacion.

Además el Sr. Alonso Martinez era contrario a la reforma del Reglamento y sin duda alguna, el Sr. Sagasta ante la probabilidad de suscitar una crisis que perturbaria notablemente la marcha politica del fusionismo, no quiso sin duda ocuparse de la suerte que podria haber a aquella proposicion.

Llegó el momento y los conservadores salieron triunfantes en toda la linea. De modo que la cuestion del juramento si se llega a discutir, cosa que no es espero, el resultado está ya previsto, aunque el Gabinete no declara este asunto como dogma del partido.

Poco nuevo ofrece el día de hoy en el Congreso, por la mañana ha continuado la discusion de los presupuestos en Ultramar y en los periódicos se pueden ver los extractos. Mas tarde la cuestion de consumos es la que ha llamado la atencion de la Cámara. Con este motivo el Sr. Guierrez de la Vega se despachó a su gusto contra los altos funcionarios del Estado y contra el Gobierno. Consideró que el proyecto que se discutia no era una ley de consumos sino una autorizacion embozada para que el ministro de Hacienda haga lo que mejor le parezca. Bajo esta hipótesis declamó enérgicamente y consideraba tal autorizacion como contraria a la ley fundamental del Estado. Los argumentos los fué esforzando dando lugar a una luminosísima contestacion.

La enmienda del Sr. Urzaiz dará fin a este debate que supongo terminará el sábado.

Hace tiempo que indiqué los deseos de algunos amigos del Sr. Alonso Martinez que pretendian la disolucion de Cortes. Semejante version la tratan ahora las oposiciones y por ahora no hay motivo para esta resolucion. Asi lo aseguran los amigos íntimos del Sr. Sagasta.

Yo creo que esto sucederá pero es prematuro hablar con algunos meses de antelacion. Los proyectos de ley que están hoy en estudio serán sin duda discutidos por las actuales Cortes, si como es de creer los disidentes no acentúan su oposicion.

Quisiera ser mas estenso pero temo que lleguen tarde estas lineas al correo.

Madrid 17 de Junio de 1882.

El incidente del Senado relativo a la derrota del elemento constitucional por cuanto se refiere a la supresion del juramento, ofrece dar mucho juego a los conservadores y no pocos disgustos al Sr. Sagasta. En el salon de conferencias y en los pasillos mostraban su disgusto el elemento avanzado y la tempestad se corrió al Congreso.

Ayer tarde comprendió el Jefe del Gabinete llegado el momento de ocuparse de esta cuestion tan importante, máxime por el cariz que presentaba la mayoría ministerial de las Cortes. Para resolver en definitiva y oír la opinion de todos los minis-

tros, el Sr. Sagasta convocó a sus compañeros a Consejo para las primeras horas de la mañana. El asunto era de difícil solucion por la diversidad de miras que existen en determinadas cuestiones en el seno del Gabinete.

Antes de entrar en el fondo del asunto que habia motivado la reunion, dióse cuenta de algunos expedientes de indulto entre los que fueron denegados tres de pena capital. Despues se habló de la proposicion Montejo Robledo relativa al juramento. Escusado es decir que los Sres. Martinez Campos, Pavia y Alonso Martinez se opusieron a tal reforma llegando a anunciar el primero que abandonaria el banco azul si llegaba a ser aprobada la supresion del juramento.

Intervinieron los Sres. Sagasta y Vega de Armijo en términos conciliatorios, recordando los compromisos que pesaban sobre el partido liberal ofrecido solemnemente desde los bancos de la oposicion. Entendia el Sr. Sagasta que era imposible hacer suyo el dictámen de la comision conservadora, dados los antecedentes del partido constitucional, conducta que produciria el inmediato rompimiento de la fusion.

Tanto el Sr. Sagasta como Alonso Martinez parece que estuvieron divagando hasta que, despues de un meditado examen acordaron declarar que el Gobierno dejaba este asunto a la voluntad de la Cámara, pudiendo cada uno obrar con arreglo a las condiciones de su conciencia. Que lo sucedido en la alta Cámara no puede considerarse como una derrota puesto que el ministro de Fomento declaró con antelacion que el Gobierno dejaba libre si debia ó no suprimir la abolicion del juramento; y en resumen, que siendo esta una cuestion de orden interior de cada una de las Cámaras, completamente independientes entre si, podria ocurrir en último extremo que el reglamento del Congreso no exigiera el juramento, mientras que en el Senado podia ocurrir lo contrario.

Los mismos ministros no dejan de considerar que es una anomalia, que redunde en perjuicio del sistema representativo, pero que no podian contarlo si el Congreso insiste en suprimir el juramento. Dícese que habló el Sr. Albareda y que el general Martinez Campos ratificó lo dicho anteriormente. El Gobierno antes de provocar una crisis se dejará llevar por las corrientes que domina en cada una de las Cámaras.

La solucion como se vé, es muy cómoda, pero será aprovechada con gran ventaja por los conservadores.

De aquí resultará el dualismo entre ambos cuerpos colegisladores, porque dudo logre conseguir el Sr. Sagasta el que la reforma del reglamento se discuta ó al menos quede prejuzgada en esta legislatura. Los demócratas y los disidentes provocarian el debate por medio de una proposicion incidental en último extremo y el resultado seria el mismo.

Suyo

C.

DESORDENES EN EGIPTO.

Há aquí los nuevos telegramas anoche y hoy recibidos:

Viena 15.—Un despacho de Alejandria dice que el khedive, tiene al parecer, la intencion de permanecer algun tiempo en aquella ciudad, habiendo fijado su residencia en el palacio de Rasselin.

El comisario otomano, Dervisch-Baja, vive en su compañía.

Alejandria 15.—Todos los cónsules generales que residian en El Cairo han llegado ya aquí, escepto el de Francia que es esperado en breve.

Reina gran pánico entre la colonia europea.

La efervescencia que se observa entre los indigenas inspira vivísima alarma.

A no ser por la oportuna presencia de la policia y la tropa, ayer se hubiera repetido la matanza de europeos.

Piden éstos unánimemente la intervencion armada de Turquía, pues están persuadidos de que si desembarcasen soldados cristianos seria imposible contener al populacho.

Muchos europeos huyen del país.

En el Cairo están paralizados los negocios por haber abandonado la ciudad un gran número de aquellos.

Berlin 15.—La fragata acorazada alemana *Tonbin* y la cañonera *Heicht*, han recibido la orden de hacerse inmediatamente a la vela con rumbo a Alejandria.

Paris 15.—Segun telegramas recibidos esta tarde, la situacion de Egipto es cada vez más crítica.

El khedive está a merced de una soldadesca desenfronada, y los europeos temen ser víctimas de atentados por parte de los indigenas, los cuales no ocultan su propósito de hacer una nueva matanza de cristianos.

En el Cairo, particularmente, el estado de las cosas es muy alarmante desde la salida de la mayor parte de las tropas regulares, pues el fanatismo del pueblo musulman está muy sobreescitado.

Los últimos despachos dicen que los europeos huyen por millares de Egipto.

La impunidad con que se han cometido tantos crímenes casi a la presencia de las

escuadras, alienta al populacho cada vez mas envalentado contra los europeos.

Londres 15 Cámara de los Lores.—En la sesion de esta noche el conde de Granville, ministro de Negocios extranjeros, ha dicho que las tropas mantienen el orden, pero que reina gran pánico entre los europeos.

Ha añadido que se han tomado medidas para acoger en los buques de la escuadra a los fugitivos.

«No es posible, ha dicho, indicar las medidas que el gobierno está tomando, de acuerdo con las demás potencias, sobre los asuntos egipcios.»

El jefe del partido conservador, lord Salisbury, ha pronunciado un violento discurso censurando la inactividad de la escuadra inglesa que se halla en las aguas egipcias y la lentitud del gobierno en adoptar las resoluciones que la urgencia del caso requería.

El ministro de Negocios extranjeros ha contestado que lord Seymour, almirante de la escuadra, tiene amplias facultades para obrar, y que puede hacer lo que juzgue conveniente.

El Gobierno, ha añadido, no se dejará arrastrar por gestiones que considera peligrosas a las europeas.

REPARTO A LOS COLONOS.

PUEBLO DE VELEZ-BLANCO.

	Rs. Cs.
Francisco Sanchez Ruzafa.	51 25
Francisco Santos Motos	375 »
Fulgencio Gazque Cano.	37 »
Gaspar Asencio Sanchez.	50 »
Gerónima Martinez Moreno.	25 »
Gerónimo Navarro Alpiste.	431 »
Gerónimo Perez Arjona.	19 »
Gerónimo Robles Ruzafa.	31 »
Gerónimo Valdés Recover.	31 25
Ginés Garcia Pareja.	30 50
Ginés Gea Rubio.	30 »
Ginés R che Tadena.	31 »
Ginés Rodriguez Lopez.	24 »
Ginés Romero Palomares.	25 »
Gonzalo Martinez Tunez.	43 50
Joaquin Ruiz Martinez.	37 50
José Antonio Gomez.	400 »
José Antonio Martinez Ruzafa.	31 »
José Antonio Martinez Martinez.	25 »
José Antonio Ortiz Ruzafa.	25 »
José Aliaga Navarro.	25 »
José Arjona Garcia.	50 »
José Bona vente Na arro.	50 »
José Demetrio Gazquez Martinez.	31 25
José Diaz Torrente.	15 »
José Duarte Zarza.	25 »
José Gazque Lázaro.	50 »
José Gazque Pintor.	31 »
José Garcia Belmonte.	50 »
José Garcia Lopez.	25 »
José Gimenez Moreno.	20 »
José Ginés Guirado.	42 50
José Lopez Mártos.	125 »
José Martinez Martinez Baros.	25 »

NOTICIAS GENERALES.

Ayer mañana fué detenido en la administracion de correos uno de esos sujetos conocidos con el nombre de *enterradores*, en el momento de recoger una carta del extranjero que contenia algunas letras de cambio.

Un lamentable suceso ha tenido lugar recientemente en Málaga.

Hallándose varios trabajadores a bordo del vapor inglés *Powena*, anclado en el muelle de aquella ciudad, se vieron acometidos de pronto por tres hombres que habian llegado en un bote.

De la lucha resultaron dos de los primeros gravemente heridos, uno en el cuello con un puñal y otro en una pierna con arma de fuego.

Detenidos los agresores por los carabineros que estaban a bordo, fueron al cuartel de la Parra, consiguiendo fugarse uno de ellos por una de las ventanas que dan a la calle de los Carros.

La fuerte tormenta que descargó anoche sobre Madrid, produjo un gran número de chispas eléctricas, una de ellas cayó en la plaza de Santo Domingo y otra en la plaza de Oriente, frente al teatro Real, que destruyó una farola; ninguna de ellas causó daños personales.

Tambien cayeron otras en diferentes puntos de esta capital.

A causa de esta tormenta esta madrugada se recibian con retraso los telegramas procedentes de Cataluña y Francia.

Han sido reducidos a prision y puestos a disposicion del juzgado de primera instancia de (Lucena), los vecinos de aquella ciudad Juan Montero Arjona y Manuel Sanchez Gu llen, autor del primero y presunto del segundo de dos anónimos dirigidos a don Leonor del Valle Gallego, de de la misma vecindad, a la que pedian cierta cantidad, amenazándola, si no lo entregaba, con incendiar parte de sus posesiones y concluir con su existencia y la de su hija.

Los agentes de la autoridad descubrieron ayer tarde una fábrica de moneda falsas en el cuarto tercero de la casa núm. 13

de la calle Real, ocupando todas las herramientas y troqueles necesarios para eslabonacion, como asimismo detuvieron a dos individuos que se encontraron en la habitacion.

El gobernador de la provincia, de acuerdo con el juzgado de primera instancia, que se hallaba de guardia, trabajaban activamente esta madrugada dictando órdenes y disposiciones con objeto de conseguir la captura de algunos individuos que se creen cómplices ó autores de este delito.

Los sug-los en cuestion decentemente vestidos, fueron detenidos en el hotel de las Cuatro Naciones momentos antes de llevar a cabo un timo llamado de la *guitarra*.

Esta *guitarra* no toca, ni siquiera tiene cuerdas; pero en cambio posee el secreto de convertir en monedas de cinco duros las pesetas.

Consiste en una caja admirablemente pulimentada, que habiéndose por la mitad aparecen dos planchas de acero bruñido, en las cuales están los troqueles con el anverso y el reverso de una moneda de cien reales.

Se levantan estas planchas y aparece la maquinaria de un complicado reloj.

Se introducen por un lado las pesetas, se dá vuelta a un manubrio y salen por el otro lado convertidas en *centenes*, tan admirablemente imitados, que se entregan al incauto *timado*, quien sale a ensayarias comprando cualquier objeto en una tienda, dá la moneda, le mira el comerciante y le devuelve el cambio.

Este resultado alucina como es consiguiente al timado que cree poseer una fortuna con la *guitarra* indicada, paga por ella una crecida suma y se encuentra estafado cuando la hace funcionar en su casa, pues introduce pesetas y salen las mismas pesetas por el lado opuesto.

En Gaibiel, pueblo de la provincia de Castellón, ha ocurrido el siguiente suceso: Un jóven que hacia pocos dias habia salido de la carcel, en donde se hallaba preso por dos causas, de lesiones la una y disparo de arma de fuego la otra, se presentó en casa de una hermosa jóven, a la mano de la cual parece aspiraba y vengativo por la oposicion que la familia hacia, encontrando solas en casa a dicha jóven y a su madre, que acababan de llegar de la procesion, arremetió a puñaladas con ellas, dándoles hasta el número de trece.

Despues de tan bárbaro atentado, se quedó contemplando a sus victimas y gozándose en la agonia de las mismas; y al cabo de dicho tiempo, lió su cigarro y se salió fumando, tan tranquilo como si nada hubiese hecho.

La madre falleció de resultados de la herida, y la hija se halla en estado muy grave.

El agresor vaga por el monte, y a pesar de que en su persecucion van 16 parejas de la Guardia civil, hasta la fecha de la carta no habia sido capturado.

El cónsul de España en Argel ha remitido a Alicante, a bordo del vapor mercante *Buenaventura*, a un jóven llamado Francisco del Pino Roger, huérfano a consecuencia de los sucesos de Saida y que fué hecho prisionero por los árabes. El gobernador de dicha provincia ha facilitado a dicho individuo recurso para trasladarse a Barcelona.

TELEGRAMAS.

Londres 15.—Segun despachos recibidos por el *Daily News*, han aumentado notablemente los trabajos del canal de Panamá. Se han abierto varias trincheras en diferentes puntos.

El estado sanitario de los trabajadores deja mucho que desear, habiendo sido preciso instalar algunos hospitales para los enfermos, cada vez mas numerosos.

Paris 12.—Se espera un importante discurso del ministro de Hacienda, Sr. Leon Say, con motivo de la inauguracion de la exposicion de Burdeos.

Londres 15 (7 y 20 n.) (Via Vigo).—En la sesion de esta tarde de la Cámara de los Comunes, el subsecretario del ministerio de Negocios extranjeros contestando a una pregunta, manifiesta que en la situacion presente nada puede decir acerca del carácter de las comunicaciones cambiadas entre Inglaterra y España con objeto de mejorar las relaciones comerciales entre ambas potencias.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Albox 16 de Junio de 1882.

Muy Sr.mio y amigo: El 12 de los corrientes manlé al Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido SEIS certificaciones falsas dadas por D. José Alascio, siendo Secretario de este Municipio; y a la vez remiti poderes a dos procuradores de ese Juzgado para que lo demandasen como calumniador.

Tengo el disgusto de que el Sr. Alascio me haya obligado a decir algo de su señoría.

Queda de V. afectísimo y S. S.
Q. B. S. M.,
Mateo Sanchez.

GACETILLAS.

La tela de Penélope.—En cuanto les ha sido notificado a los Sres. D. Francisco Gimenez Camacho, D. Juan Cassinello, D. Joaquin Nin de Cardona y D. Ramon Matienzo y Capilla, el acuerdo del Ayuntamiento que les vuelve a declarar incapaces, aduciendo como causa de tal medida no hallarse incluidos en las listas electorales recientemente formadas, aquellos señores se han alzado del acuerdo ante la Comisión Permanente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Este asunto de las incapacidades vá ya picando en historia y bueno fuera que le buscara una solución el mediador diplomático que ha encontrado la fórmula resolutiva en negocios mas peliagudos, porque la cuestión del Ayuntamiento y los cuatro concejales desposeídos de sus cargos no recuerda el cuento de los dos gallegos que, para no ser uno menos atento que el otro, se estuvieron acompañando a su domicilio, mutuamente, hasta que ambos se cayeron rendidos de cansancio en el camino.

Vino el ángel tutelar
Y en verdad no vino en balde,
Pues dicen que á aquel Alcalde
Ya no lo van á quitar.
No me extraña: presumia
Que á un alcalde tan bizarro
El disidente navarro
En sus brazos sostendría.
Suenen pitos y tiorbas
En su honor en este instante
Por el héroe que arrogante
Ganó la elección en Sorbas.
Yo que esperaba otro parto
Me encuentro con un ratón!
¡Qué grandes misterios son!
Los misterios del es-parto!

Ferrocarril.—La *Gaceta* ha anunciado la subasta del ferrocarril de Linares á Almería.

Segun el pliego de condiciones, las obras se ejecutarán con arreglo á las reales órdenes de 2 de Agosto de 1875, 14 de Octubre de 1876 y 8 de Marzo de 1877, en el plazo de seis años.

La empresa concesionaria recibirá como subvención la suma de 18.503.100 pesetas, que se pagarán en seis anualidades, correspondiendo á cada una 3.083.850 pesetas.

Cicha empresa, antes de emprender las obras, entregará en la Caja General de Depósitos, y en este concepto, 4.067.176.120 pesetas.

Exposición.—En la sesión celebrada por el Congreso de los Diputados el día 14 del corriente el Sr. Laserna presentó y pasó á la comisión correspondiente una exposición del Ayuntamiento de Huércal-Overa pidiendo condonación de la contribución territorial y de consumos.

Salvages.—Nuestro apreciable colega de Madrid *La Tribuna* refiere el siguiente hecho que revela la barbarie de sus autores.

En la mañana de ayer ocurrió en la calle de la Farmacia un acto de verdadero salvajismo.

En una de las cocheras de dicha via cogieron unos individuos una enorme rata, á la que, después de rociar perfectamente con petróleo, la prendieron fuego, saliendo el indefenso animal en precipitada fuga, enredándose entre las piernas y el vestido de una mujer que á la sazón pasaba por allí, y á la que hubiera comunicado fácilmente el fuego, si no acudieron pronto á remediarlo, después de una enorme caída.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre este hecho que bien pudo producir un incendio, si el animal, en vez de encontrarse con la mujer se hubiera introducido en cualquier tablado ó agujero de fácil combustión.

En Inglaterra, hechos de esta índole, no quedan impunes, y es seguro que á estas horas estarían sus autores gozando del merecido premio de su hazaña.

Interesante al comercio y mineros de la provincia.—Como verán nuestros lectores por el anuncio que insertamos en otro lugar de este número, ha regresado definitivamente á esta ciudad, nuestro querido y particular amigo don Ramon Garcia Camacho, abriendo de nuevo en servicio del público su acreditada *Correría de número y centro general de negocios y contratación*; cuya oficina queda por ahora establecida en la calle de San Francisco núm. 2.

El público conoce ya por esperiencia, la actividad incansable, la inteligencia y celo con que nuestro amigo practica y desempeña cuantos asuntos se le confian; y esto unido á la moralidad y honradéz y á los conocimientos que el mismo adquirió en los muchos años que ejerció su profesion, son la mejor y mas positiva garantía que pudieran desear aquellos que teniendo negocios que ventilar en esta ciudad, se ven obligados á encomendar la gestión y cuidado de los mismos á personas extrañas, siendo estas la mayor parte de las veces desconocidas.

Felicitemos, pues, sinceramente al señor Garcia Camacho por su vuelta á los negocios públicos; y á la vez nos damos el mas cumplido parabien en nombre de los mineros y hombres de negocios de la provincia, por cuanto desde hoy existe en esta capital una casa seria y respetable, á la que todos podemos acudir en demanda de servicios,

persuadidos de que jamás seremos burlados ni sorprendidos en nuestros intereses.

Subasta.—En la segunda subasta verificada el domingo para el arrendamiento de las sillas que se colocan en los paseos de esta ciudad, fué aquel definitivamente adjudicado á José Cruz (a) *Chispero* en la cantidad de 2.501 pesetas en cada un año de los 15 que ha de abarcar el contrato.

Indudablemente si en todos los servicios y rentas de la Municipalidad, se consiguiesen tan lisonjeros resultados como la mejora del 40 por 0/0 que se ha alcanzado en las sillas la situación de la Depositaria del Ayuntamiento no sería tan angustiosa y precaria.

Suspension.—A causa del temporal del recio viento S. O. que reinó el domingo en esta capital se suspendió la apertura del Parque de la Sociedad de Salvamento de Naufragos, anunciada para ese día.

Han sido entregados á la Casa de Beneficencia la cantidad de 200 reales liquido que quedó de la corrida de novillos dada en esta ciudad el día del Santísimo Corpus Christi.

Es justo.—El Sr. Gonzalez Rivera, Gobernador Civil de la provincia, ha decretado en armonía con el dictamen de la Comisión Provincial, en el expediente formado á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. José Molina contra las arbitrarias edificaciones llevadas á cabo en la Plaza de Castaños por el Presbítero D. Juan Navarro Ojeda.

La población entera ha aplaudido el acto de justicia de la primera autoridad civil de la provincia y nosotros le enviamos por él nuestra mas entusiasta felicitación.

Los fuertes calores que vienen reinando en esta ciudad nos obligan á recomendar de nuevo á la comisión de mercados el reconocimiento detenido y constante de los artículos que en aquellos se venden, y con especialidad el pescado y la carne, con el objeto de que solo puedan expenderse aquellos que reúnan todas las condiciones higiénicas.

Teatro principal.—Definitiva y última función de Miss Sarah y de su compañía de Variedades para el martes 20 de Junio de 1882 á beneficio del niño clowns.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º La comedia en un acto *Roncar despierto*.
- 3.º El beneficiado.
- 4.º El apóstrofo *Artistas* para Miss Sarah, con la novedad de cantos andaluces por la Srta. del Rio.
- 5.º Otro acto por el pequeño beneficiado.
- 6.º Miss Sarah.
- 7.º Cuadros disolventes. A las 8 y media.

Nota.—A los señores abonados á las últimas funciones se les reservarán sus localidades al precio que las tuvieron, hasta las 12 del día.

El contingente del ejército durante el próximo año, segun el proyecto leído por el ministro de la Guerra en el Congreso, será de 94.810 soldados en la Península y de 23.579 en Ultramar. Durante el periodo de instrucción habrá 28,000 soldados más.

La residencia de los batallones de reserva y Depósito, en la capitania general de Granada, segun la nueva organización del ejército, es la siguiente:

Granada.—Catorce batallones: del 87 al 100, en Granada, Guadix, Motril, Baza, Loja, Almería, Vera, Jaen, Linares, Ubeda, Andújar, Málaga, Antequera y Ronda.

Para recuerdo.—Un despacho de Milán, publicado por el *Times*, anuncia haber acordado el Gobierno que la isla de Caprera se denomine en lo sucesivo *Isla de Garibaldi*.

Minas.—Por D. Blas Real Vovis, vecino de Almería, se ha solicitado con fecha 25 de Mayo último, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Rompe Cabezas», mineral de hierro, tercera seccion, sita en terreno realengo al parecer, paraje nombrado Sesta parte, término de Beires.

Por D. Juan Oliver Oliver, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha 19 del mismo mes la propiedad de 9 pertenencias mineras con el nombre de «Susana», mineral de cobre y escorial cobrizo, sita en terreno franco al parecer, paraje que llaman Cabezo del Oficio, término de Cuevas.

Por Don José Ramirez Lopez, vecino de Lubrin y residente en id., propietario se ha solicitado con fecha 25 de Mayo la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «El Potosí», mineral de hierro de la tercera seccion, sita en terreno de Leopoldo Matias Perez, paraje llamado solana de las Minas, término de Bacares.

Por D. Ubaldo Abad Terriza, vecino de Almería y residente en id. de ejercicio comerciante, se ha solicitado con fecha 2 del mismo la propiedad de 17 pertenencias mineras con el nombre de «Luisa» mineral de hierro tercera seccion, sita en tierras de secano del cortijo llamado Real, paraje cerro de la Ernata, término de Escullar.

Por D. Carlos E. Martinez, vecino de Almería y residente en id., propietario se ha solicitado con fecha 17 del referido mes la propiedad de 9 pertenencias mineras con el nombre de «Mi Enrique», mineral de hierro, sita en Sierra Nevada, paraje nombrado la Hoya ó Solana del cortijo Fuente Enria de D. Francisco Ruiz Milan, término de Beires.

Dice un periódico inglés que

se han hecho últimamente experimentos favorables para curar el mareo con pepsina y ácido hidroclorehídico. Se toma la cantidad de pepsina que cabe en la punta de un cuchillo (como un polvo de sal) ácido y agua bastante para darle un ligero sabor absorbiendo varias veces este compuesto, especialmente despues de la comida.

Muertos.—Han fallecido: En Málaga, la señora doña Juana Mongrand, viuda de Ostmann; en Córdoba, el coronel de aquella remonta, Sr. D. Manuel de Soto Campuzano, militar distinguido; en Albacete, un niño de corta edad, hijo del director de la *Union Democrática*, don Francisco Rodriguez; en Cartagena, el teniente coronel y capitán de infantería de marina, D. Ernesto Gil y Eguia, la bella señorita doña Maria Salafranca y Butigieg y el contador de fragata señor Manchon; en Murcia doña Leonor Carles Chibras de Saurin; en Bilbao doña Catalina Aldamiz de Arano; en la Coruña, D. Juan Ucada Carrasco; en Zaragoza, doña Teresa Ucelay y Fernandez de Milagro; en Tolosa, don Francisco de Elocgeui y Lizagarate; en Tudela (Navarra), la señorita doña Josefa Sudornil y Lasala, sobrina del Sr. Dean de aquella catedral.

Curacion de la hidrofobia.—Un pastor, mordido por un perro rabioso, ha sido curado en el Hospital de Caen (Francia) de la manera siguiente:

El remedio que se le ha administrado es la pilocarpina, principio activo alcaloide de rareza tan extremada, que cuesta actualmente 8,000 francos el kilogramo.

Administráronse al enfermo hasta 20 gramos en seis inyecciones subcutáneas hechas por medio de incision en el antebrazo, y á razon de cinco gotas por cada inyección.

Dos minutos despues de la operacion, produjose en el enfermo un sudor copioso que determinó expectoraciones y hasta vómitos.

El enfermo entró en profunda calma, que fué aprovechada para cubrirle con ropas calientes, á fin de que conservara el sudor. Poco despues, el enfermo estaba completamente curado.

Pérdida.—La persona que en halla encontrado un medallon de oro que se ha extraviado desde la Glorieta de San Francisco hasta la Cruz de Caravaca, se servirá entregarla en esta Redaccion y despues de agradecersele se le gratificará.

Cantares.

Aunque sea millonario
No lo quiero mercader;
Porque así como me compra,
Tambien me puede vender.

Un confitero, con dulces
Tambien me quiere enganar;
Mas no quiero sus dulzuras,
Porque pueden amargar.

Un cerero me desea,
Cuando me ve tan bonita;
Mas no quiero que por él
Mi corazon se derrita.

Aconsejamos seguir los pasos de la multitud que ha encontrado alivio en las Píldoras Azucaradas de Bristol. Su operacion medicinal abraza una esfera muy extensa. No solo producen los efectos mas benéficos en todas las enfermedades inmediatas del estómago, el higado y el vientre, sino en un gran numero de dolencias incidentales, en los espasmos y convulsiones de todas clases son el mejor de los medicamentos conocidos y así lo atestiguan los médicos mas eminentes y los legos en la materia. Renuevan el sistema, regular el vientre, y son inapreciable en los casos de prostracion física, ya sea debida á lo avanzado de la edad, ya á la debilidad de la constitucion ó á una dolencia especial. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zorzaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.—424

Efeméride.—20 de Junio de 1708.—Felipe V de España concede á la villa de Gijona (Alicante) el título de Ciudad.

1876.—El general ruso Romanof derrota á los turcos en la derecha del Danubio.

SALUD A TODOS dicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eruplos, vómitos, extreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casrlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedralicio Wurzer, etc.

Curación. 69.924.—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde

jesido parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—**DE CHASELLES**, condesa de Gorgues.»

Curación. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una confucion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Núm. 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y extreñimiento obstinado.—Núm. 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y extreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterias de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du BARRY y Compañia (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del dia.—San Silverio y Santa Florentina.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora de Belen en Santiago.

En la Catedral, á las 8 misa de prima y despues de tércia misa conventual.

En todas las demás iglesias á la oracion rosario.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Almería.

Recaudacion de los fielatos de esta capital en los dias 17 y 18.

	Prs.	Cts.
Central.	325	76
Vega.	70	68
Puerto.	840	20
Granada.	586	85

Total. 1823 50

De cuya suma corresponde:

Al Tesoro.	862	64
Al Municipio.	832	64
Arbitrios.	98	22

Total igual. 1823 50

Almería 18 de Junio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin Avello.

SE CITA AL GREMIO DE TIENDAS DE vino y aguardiente para hoy martes 20 del corriente, de doce á tres de la tarde, casa del sñico D. Gaspar Lopez, calle de Granada núm. 107, para notificarlles las cuotas que les han sido impuestas, correspondientes al año 1882-83.—Gaspar Lopez.

EL SINDICO DEL GREMIO DE ACEITE y vinagre, convoca á sus individuos para el dia 21 del corriente de dos á tres de la tarde en casa de Angel Gomez Martinez, calle del Calvario, esquina al Tejar. Almería 19 de Junio de 1882.—El Sindicato, José Gonzalez.

¡OJO!

LOS DOCE APÓSTOLES.

Se están recibiendo todos los dias infinidad de vinos para mesa y postres. Licores de todas clases y espíritus. Salsichon de Vich, queso de bola, chorizos, sacreños y aceitunas Sevillanas, todo á precios sumamente baratos.

JUAN CASASAYAS.

4 y 6.—Bermudez.—4 y 6.

SE VENDE CLARION DE SUPERIOR calidad á 50 céntimos de peseta libra. Calle del Calvario, núm. 63.

DIARIO DE AVISOS.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis u ocho aplicaciones, á lo más, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo más mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

La *Cromula vegetal* principal elemento de la composición de la *Cromúrgica*, presta al pelo débil ó enfermo (canas) los elementos orgánicos necesarios para que adquiera la salud y robustez perdidas: por esta razon, no debe considerarse á la *Cromúrgica* como una tintura de efectos puramente químicos ó mecánicos, sino, como la aplicación de un medicamento heróico á las partes enfermas.

No es necesario para el uso de la *Cromúrgica*, desengrasar, lavar, ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicación, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la *Cromúrgica*.

DEPOSITO EN ALMERIA: BOTICA DE SANTO DOMINGO.

DOLORS DE MUELAS

Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el **Licor del Polo de Orive**, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Exposiciones donde ha sido presentado, inclusa la Universal de París, donde alcanzó el **único premio** concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los **dolores de muelas** y como **preservador infalible** de los mismos. Detalles, en su instrucción. Con un frasco, que vale **SEIS reales**, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exíjase **Licor del Polo de Orive, Asno, 7, Bilbao**, grabado de relieve en cristal; **Farmacia de Orive, BILBAO**, en la cápsula que recubre el tapon, y la firma de **S. de Orive** en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos: Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

En Almería, Gómez Talavera.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET & S^o
FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkampf, PARIS

Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

150 MEDALLAS
GRAN MEDALLA DE ORO
ACADEMIA NAC^o DE FRANCIA 1878.
5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.
CABALLE^o DE LAR. O. DE PORTUGAL 1881

La Casa **BROQUET**, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva **Bomba de Piston y Volante**, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO.

LA SIBERIA?

Fabrica de hielo establecida en Almería.

21. ALVAREZ DE CASTRO, 2. 1

Desde 1.º del corriente se halla funcionando para la venta al público.

Los precios son los siguientes:

Por un Kilógramo (2 libras) un real.

Por una arroba diez reales.

De tres arrobas en adelante á 8 reales una.

Para exportaciones á precios convencionales.

Se sirven abonos á domicilio.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la esplosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: *Madrid*.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositario de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecución de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 2.

CORREDURIA DE NUMERO
Y CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y CONTRATACION
DE D. RAMON GARCIA CAMACHO,
San Francisco. 2. Almería.

Habiendo regresado definitivamente á esta capital despues de mas de dos años de ausencia, accediendo á los ruegos y repetidas instancias que con insistencia vienen haciéndome la mayoría de mis numerosos amigos y clientes, establezco de nuevo en servicio del público mi antigua *Correduría de número y centro general de negocios y contratacion*, dedicándome como antes entre otras á las operaciones siguientes:

Intervencion de cesiones y trasferencias de acciones de minas, cuentas de rescaca, pólizas á la gruesa, fletamentos, carga y descarga de mercancías, contratos de compra y venta de ellas, cambio de papel sobre todas las plazas de España y del Extranjero, pagarés mercantiles y todas las demás operaciones de comercio que están encomendadas y pertencen exclusivamente á los corredores de número.

Admito poderes y representaciones para toda clase de negocios, ya sean de corporaciones, sociedades ó de particulares, incoando y tramitando hasta su terminacion todos los expedientes de cualquier género que sean, que se relacionen con las oficinas del Estado, particular y señaladamente las de registros y denuncias y todos aquellos que se refieran á mineras.

Para garantía del público debo decir que esta casa cuenta con la cooperacion y superiores conocimientos del Licenciado en jurisprudencia D. José Rumí Abad, á cuyo cuidado y direccion quedan encomendados todos aquellos negocios que por su índole é importancia merezcan que conozcan de ellos letrado competente.

Advertencia interesante.—Deber importante é ineludible es el en que me encuentro para evitar en lo sucesivo disgustos y perjuicios que pudieran surgir de privar al público y al comercio en particular, que el que suscribe es el *único corredor de número autorizado competentemente y matriculado en su clase* que existe en esta plaza, y que por ello, él es el solo que tiene *fé pública* en asuntos mercantiles y el que puede intervenir en ellos legalmente, por virtud de atribuciones que le son propias, siendo todas las demás personas que se dedican á este tráfico, sin escepcion alguna *intrusos* que *defraudan* al Estado privándole además de derechos legítimos que me pertenecen y poniendo en compromiso con exposicion de perjuicios á los comerciantes de quienes son los negocios en que aquellos conocen, por cuanto que estos faltan á las prescripciones que establecen el Código de comercio y la ley de subsidio vigentes al encomendar sus asuntos á personas desautorizadas é incompetentes, incurriendo por ello en las responsabilidades que están marcadas en las citadas leyes, las cuales son obligatorias para todos.

Almería 15 de Junio de 1882.—R. García.

ABAD Y FERNANDEZ,

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina á la calle del Rítrico.

Acabamos de recibir un abundante surtido en cristal de Bohemia, en juegos de alcoba, tocador, licorereras, jarrones, enjuagues en diferentes formas y colores y á precios económicos.

Surtido completo en lámparas de mesa, techo y pared, coleccion general de bastones desde 2 á 160 rs. uno; además se encuentra en esta casa el surtido completo de quincalla, ferreteria de toda clase de construcciones, herramientas para todos oficios y artes, paqueteria catalana y extranjera, perfumeria catalana, la acreditada de La Rosario de Santander, y la renombrada de Coudray de Paris y de la Sociedad Higiénica del mismo punto.

Acaban de recibir un escepical surtido en camas de hierro inglesas en formas nuevas, tanto para una persona como de matrimonio, y á precios equitativos.

Gran surtido en baeria de cocina, palanganeros de hierro, alambres de hierro y los galbanizados franceses para parrales.

Completo surtido de baules forrados de piel de toro, caballo y de guttapercha, como igualmente maletas, mundos, carteras y todo el artículo de viaje, abanicos de última novedad.

AL BUEN GUSTO.

FABRICA DE CHOCOCATES

DE
JUAN FAIXA SAEZ.
18 y 20. MARIN, 18 y 20.
ALMERIA.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes naturales y aseo que se nota en

él por lo bien molido el cacao y no dejar solaje alguno en la jicara.

Sus precios son: 3 y 1/2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 16 rs. libra.

GUANO CONCENTRADO DEL PERÚ
á 20 reales arroba.

y regalado á todo el mundo para que lo ensayen y hacer propaganda.

Es mejor y mas barato de todos los abonos para parras, arbolados, legumbres y toda clase de cultivos.

Depósito en los almacenes de D. Francisco Grisolia, Paseo del Principe, 32

BALSAMO DE LA CRUZ ROJA

CON BASE DE ALQUITRAN

Soberano para uso externo.  30 años de éxito.

Las llagas y heridas mas rebeldes, *afeciones herpéticas* escrofulosas y cancerosas, quemaduras de todos grados, *úlceras atónicas*, varicosas y otras, *panadizos*, tan frecuentes y de consecuencias á veces graves, *furúnculos* y *antrax*, *afeciones hemorroidales*, etc., son prontamente curados con el **Balsamo de la Cruz Roja**.

Cesacion **INMEDIATA** del dolor.

Por Mayor: **H. VAN ASSCHE** y Cia. Amberes (BELGICA)
Madrid, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31
POR MENOR EN LAS BUENAS FARMACIAS

En Almería D. J. Gomez Talavera.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Prueben, y recuérense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

EL MEDIODIA. COMPAÑIA DE SEGUROS.

CONTRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5.224.555'10 céntimos, en indemnizacion de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rústica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

SOMBERERIA DE MILLER.

TIENDAS, 14.

Sombreros de copa Madrileños, última moda y superior calidad. Estenso surtido en todas las clases, formas y calidades en arreglados precios. Se hacen encargos á medida de conformador perfeccionado y se ha recibido nuevo surtido en flores francesas.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescompistos.—Baratura sin igual

REPRESENTACIONES, COMISIONES.

Se admiten para España y Portugal. Dirigirse A. C. calle de Hortaleza, 5, Madrid.